INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

RESOLUCION No. 520-AD-75

Lima, 05 de Diciembre de 197 5

Vista la solicitud de Registro Nº 02324, presentada por don Damacio GAMBOA TORRES, sobre otorgamiento de Subsidio Familiar por -- Cónyuge e hijos,

CONSIDERANDO :

Que el recurrente acredita con los documentos requeridos el derecho a percibir el subsidio familiar que solicita;

De conformidad a lo dispuesto por los Decretos Leyes - Nºs. 19847 y 21201, con sujeción al Decreto Supremo Nº 001-73-PM-ONAP de 21 de Marzo de 1973, Artículos 37°y 45° del Decreto Ley Nº 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina Central de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- RECONOCER, que don DAMACIO GAMBOA TORRES, trabajador obrero del INRED, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por su cónyuge e hijos:

NOMBRE DE LA CONYUGE E HIJOS	FECHA DE CADUCIDAD
GREGORIA MORI LA TORRE	----------
EDITH ROSA GAMBOA MORI	29 de Octubre 1993
JAVIER JOHNNY GAMBOA MORI	10 de Setiembre 1991

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para - que abone al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente, el indicado subsidio familiar, a partir del 1º de Julio de 1975, fecha en que - nace el derecho.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED